

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 396/22 DE GERARDO TEJEDOR PÉREZ EN CONTRA DE GLADYS YANNETH MORANTES PUERTO (APELACIÓN), RAD. 2023-276.

Encontrándose las providencias al Despacho para resolver el recurso de apelación concedido contra la providencia proferida el 27 de abril de 2023 por la Comisaria Primera de Familia de la localidad de Usaquén, se advierte que en el expediente remitido por la Comisaria de Familia no obran las pruebas aportadas por las partes al proceso, como quiera que resulta indispensable que dichas piezas procesales obren en el expediente para decidir el recurso de apelación interpuesto, se ordena devolver las diligencias a la Comisaria de origen para que proceda a integrar debidamente el expediente y lo remita a este Despacho con el fin de resolver el recurso de apelación.

CÚMPLASE.

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87bdb342594e7ea29efa920edd5965c6fe30b471a0acc97489914ed872f80bc0**

Documento generado en 12/05/2023 03:44:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**